



*EDICTO de 3 de marzo de 2026 sobre revocación de la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera de la gestión tributaria y recaudación de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura.*

(2026ED0020)

El Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero. Aprobar la revocación de la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cáceres de la gestión tributaria y recaudación de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura.

Segundo. Facultar al Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación o de la publicación del mismo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, en el plazo de un mes de su notificación o publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno”.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 3 de marzo de 2026. El Secretario, MIGUEL RODRÍGUEZ RAMOS.

• • •

